

Condiciones particulares registro de dominios

De una parte, D. Gustavo A. Salinas Riestra (en adelante identificado con la marca Lared-DNS) con NIF: 11.064.963 P y domicilio social en: CEC Pol. Vega de Arriba, Of. 3.2 - 33600 Mieres, Asturias, España.

De otra parte, el contratante (en adelante Cliente), persona física o jurídica que cumplimenta el formulario de contratación y declara conocer y aceptar libremente, tras informarse del servicio y su funcionamiento, el presente contrato.

Ambas partes, lared | DNS y Cliente, están interesadas en formalizar el presente contrato aceptando los términos y condiciones establecidos en el Aviso Legal y contratos publicados en la web: <http://www.lared.as>

CLÁUSULAS

01º Definiciones

Cliente: quien cumplimenta el formulario de contratación. No tiene porqué coincidir con la persona del titular del Nombre de Dominio. En cuyo caso, por ser intermediario entre el registrador y el titular deberá poner en conocimiento de éste último al menos las obligaciones que éste asume por obtener dicha titularidad respecto del registrador competente.

Titular y/o Registrante: Persona física o jurídica que adquiere el derecho a utilizar el ND elegido durante el periodo determinado por el Registrador Competente.

Contrato: las cláusulas recogidas en este documento, en el formulario de contratación, así como la información adicional que sobre el servicio particular figura en la web de Lared | DNS (www.lared.as).

Además se tendrá en cuenta que la **NORMATIVA ESTABLECIDA POR LOS REGISTRYS COMPETENTES SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO** y, por ello, puede condicionar la manera de prestar el servicio por parte de Lared | DNS y servirá de interpretación para las cláusulas de este contrato.

Para ello, le informamos de algunas de las URL's donde puede consultar las normativas correspondientes:

<http://icann.org>
<http://www.verisign.com>
<http://www.pir.org>
<http://www.afilias.info>
<http://www.neulevel.biz>
<http://www.mtld.mobi>
<http://www.eurid.eu>
<http://www.red.es>
<http://www.telnic.org>
<http://www.website.ws>
<http://www.dns.be>
<http://www.domini.cat>

Nombre de Dominio (ND): conjunto de caracteres que mediante el DNS identifica una dirección (IP) en Internet.

IDN (Internationalized Domain Names): ND internacionalizados, con caracteres multilingües de cualquier idioma, entendiéndose por tales aquellos distintos de los incluidos en el alfabeto inglés.

IDN .es: ND de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) de segundo y tercer nivel con caracteres multilingües, entendiéndose por tales aquellos propios de las lenguas españolas distintos de los incluidos en el alfabeto inglés, que son:

á, à
é, è
í, ï
ó, ò
ú, ü
ñ
Ç
l•l

IDN .eu: ND bajo .eu, con caracteres multilingües propios de los 23 idiomas oficiales de la Unión Europea, incluidos dentro del listado de caracteres permitidos por EURid, disponibles para su consulta en <http://www.eurid.eu>

Código ASCII: versión del ND, utilizado a escala global en el sistema DNS, formado por números, guión medio y las letras del alfabeto anglosajón.

Código ACE: versión del ND con caracteres multilingües codificada de tal forma que dicho ND pueda ser utilizado en el sistema DNS y que, precedida por la cadena de cuatro caracteres "xn--", contiene el ND de carácter multilingüe en formato ASCII.

Registrador (Registrar): Entidad Nacional o Internacional, pública o privada, autorizada por la ICANN para gestionar ND y publicar, a través del whois, la información solicitada del titular, contactos y DNS de los dominios que administra. El listado de registradores competentes se encuentra en www.icann.org/registrars/accredited-list.html.

Registry: Entidad pública o privada, autorizada por la ICANN que gestiona y mantiene la Base de datos correspondiente a cada ND de primer nivel (Top Level Domain).

Registrador-Proveedor: Registrador, acreditado por la ICANN para registrar ND, con el que Lared | DNS mantiene una relación comercial para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

EURid: Organización sin ánimo de lucro, debidamente constituida, seleccionada por la Comisión Europea para gestionar el dominio de primer nivel .eu (<http://www.eurid.eu>).

Fundació puntCAT: fundación privada catalana sin ánimo de lucro debidamente constituida, seleccionada por la ICANN para gestionar los ND genéricos esponsorizados bajo .cat (<http://www.domini.cat>).

ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers): corporación sin ánimo de lucro formada para asumir, entre otras funciones, la responsabilidad sobre la localización de las direcciones IP, la asignación de protocolo, la dirección de sistemas de ND y de servidores; en definitiva, asegurar el funcionamiento y estabilidad en la red.

WHOIS: instrumento interactivo de acceso público en Internet que facilita información sobre la titularidad, datos de contacto y disponibilidad de un ND o una dirección IP.

Área de cliente (AC): Se trata de una herramienta informática desarrollada por Lared | DNS que se adjudica a cada cliente, que le permite controlar y gestionar los servicios contratados así como la facturación.

Login y contraseña: se trata de un sistema de autenticación para el acceso al Área de Cliente que garantiza que el acceso a esta herramienta sea segura, fiable, veraz y siempre provenga de los clientes.

02º Objeto

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones en las que el cliente solicita, a través de Lared | DNS: el registro y/o traslado con o sin cambio de registrador de un ND de segundo nivel genérico bajo .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi, .tel y de los IDN genéricos de segundo nivel bajo .com, .net y .org, el registro y/o traslado con o sin cambio de registrador de un ND .eu y de los IDNs bajo .eu, el registro o traslado de un ND de segundo y/o tercer nivel territorial bajo .es y de los IDN territoriales de segundo y/o tercer nivel bajo .es, .com.es, .nom.es y org.es, el registro y/o traslado con o sin cambio de registrador de un ND de segundo nivel territorial bajo .tv, .cc, .ws y .be y de los IDN territoriales de segundo nivel bajo .ws, .tv y .cc, el registro o traslado de un ND .cat y de los IDN bajo .cat. Además, regula las condiciones y la forma de remuneración del cliente a Lared | DNS por el servicio prestado.

Lared | DNS actúa como intermediario entre el cliente (y/o titular, en su caso) y el Registrador, sometiéndose a los procedimientos y a las limitaciones que los Registries, la ICANN y los organismos competentes determinen.

03º Registro, traslado, cambio de registrador y renovación de los ND

3.1 El servicio contratado en virtud del presente contrato comprende el compromiso por parte de Lared | DNS de realizar las gestiones correspondientes encaminadas al:

Registro, traslado o cambio de registrador de los ND genéricos de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi, .tel y de los IDN genéricos de segundo nivel bajo .com, .net y .org, elegidos por el cliente, así como las renovaciones de los mismos mientras el cliente así lo desee.

Registro, traslado y renovación de los ND territoriales de segundo y tercer nivel, bajo .es y de los IDN territoriales de segundo y tercer nivel bajo .es, .com.es, .nom.es y org.es, atendiendo a lo dispuesto en la Orden ITC/1542/2005, de 19 de mayo, por la que se aprueba el Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es) y a la Instrucción de 1 de junio de 2007 del Director General de la Entidad Pública Empresarial Red .es sobre caracteres Multilingües bajo el .es. Respetando para cada momento, las normas y plazos establecidos por la entidad encargada de los registros, la Entidad Pública Empresarial RED.ES, a través de www.nic.es y de <http://www.nic.es>

Registro, traslado o cambio de registrador de los ND territoriales de segundo nivel bajo .tv, .cc, .ws y .be y de los IDN territoriales de segundo nivel bajo .ws, .tv y .cc elegidos por el cliente, así como las renovaciones de los mismos mientras el cliente así lo desee.

Registro, traslado o cambio de registrador del ND .eu y de los IDNs bajo .eu, así como cualquier solicitud relativa a los ND .eu. La solicitud de registro de un ND .eu e IDN bajo .eu deberá cumplir los Términos y Condiciones de registro de nombres de dominio .eu, la Política de Registro, las Normas de Solución de Controversias del dominio .eu y los Reglamentos. Observando siempre, las normas y plazos establecidos por la entidad encargada de los registros .eu, EURid (<http://www.eurid.eu>).

Registro, traslado o cambio de registrador del ND .cat y de los IDN bajo .cat, así como cualquier solicitud relativa a los ND .cat. La solicitud de registro de ND .cat deberá cumplir los Términos y Condiciones de registro de nombres de dominio .cat, la Normativa reguladora de la Resolución de Conflictos de Nombres de Dominio de la ICANN (UDRP), la Política de Resolución de Conflictos sobre los Requisitos de Admisibilidad del .cat de la Fundació puntCAT (ERDRP) y el Procedimiento de mediación. Observando siempre, las normas y plazos establecidos por la entidad encargada de los registros .cat, Fundació puntCAT (<http://www.domini.cat>).

3.2 El cliente reconoce que corresponde a Lared | DNS efectuar la solicitud correspondiente ante los organismos competentes, pero la concesión, el traslado o la renovación de dicho ND es responsabilidad exclusiva del Registry u organismo competente.

3.3 El cliente reconoce que la titularidad y responsabilidad última sobre el ND recae sobre quien se incluye como titular del ND.

3.4 El cliente y/o el titular reconoce y acepta que la operatividad y funcionamiento de los IDN, se encuentra en una fase provisional, pendiente de su completa adaptación tecnológica, por lo que podrá variar en función del tipo de navegador y del programa de correo empleado en cada caso, requiriendo algunos de ellos, la descarga de una aplicación que les añada esta característica técnica.

3.5 La notificación al cliente, sobre el hecho de que su solicitud se ha efectuado con éxito ante el Registrador competente, se realizará en la dirección e-mail que el cliente especifique en el formulario de contratación como dirección de contacto de cliente.

3.6 Renovación de un ND: Una vez registrado o trasladado el ND con cambio de registrador a los servidores de Lared | DNS será éste quien se encargue de la renovación de los mismos, cobrando el precio determinado al efecto según lo dispuesto en la cláusula 4 de este contrato.

Lared | DNS no será responsable de que las renovaciones no se realicen efectivamente por causas imputables a los organismos competentes.

3.7 Traslado y Cambio de Registrador: Si el cliente ya tuviera registrado un ND de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi, .tel, .eu, .ws, .tv, .cc, .be y .cat o un IDN de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .eu, .ws, .tv, .cc y .cat, alojado en los servidores de otro proveedor deberá solicitar:

Un traslado del ND a los servidores de Lared | DNS y un cambio de registrador si éste no fuera registrar.eu. Para los ND territoriales de segundo o tercer nivel, bajo .es y para los IDN territoriales de segundo y tercer nivel bajo .es, se solicitará únicamente un traslado a registrar.eu, como Agente Registrador autorizado por Red .es.

El titular y/o cliente se compromete a no cambiar de Registrador en un plazo de 60 días a contar desde que se realizó el registro inicial o se produjo el último cambio de registrador.

En uno y otro caso Lared | DNS no asegura el cambio de registrador debido a que es el antiguo registrador quien debe facilitar la autorización final.

Para los ND de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, .biz, .mobi, .tel, .ws, .tv, .cc y .cat y para los IDN de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .ws, .tv, .cc y .cat, el plazo para la tramitación del cambio de registrador será de 15 días a contar desde el momento en que el cliente realiza la solicitud. En caso de que el cambio de registrador no sea tramitado en dicho plazo, la solicitud será cancelada y el cliente podrá realizar una nueva solicitud.

El precio será el indicado en la cláusula 4 de este contrato.

3.8 Cambio de titularidad y otros datos del ND: La prestación de estos trámites exige que el cliente cumpla los requisitos y gestiones solicitadas por Lared | DNS, además de remitir la documentación necesaria según las indicaciones del Registrador y del Registry competente.

El cliente será informado, adecuadamente, del procedimiento a seguir y de las tasas del mismo, que puede variar según el Registry competente.

El precio de la gestiones realizadas por Lared | DNS para llevar a cabo estas actuaciones queda reflejada en la cláusula 4 de este contrato.

3.9 Al presentar la solicitud para el registro o traslado de un ND, cambio de titularidad y otros datos, cambio de registrador, etc. el titular del ND (registrante) consiente directamente y autoriza la recogida y la cesión al órgano competente (ICANN, Registry y/o Registrador y entidad encargada de almacenar las copias de seguridad de los datos de whois), así como el procesamiento y publicación de los datos relacionados con la información pública de whois: nombre de cliente, dirección postal, dirección de correo electrónico operativa, fax, número de teléfono, idioma, etc., para sí mismo, para el contacto de técnico y para el contacto administrativo, tal y como exige el Registrador y el Registry competente.

Además, para los ND .eu, .be e IDNs .eu:

Es necesario que la dirección de e-mail proporcionada con estos datos esté plenamente operativa, siendo recomendable destinar una específica para este fin.

Algunos de estos datos serán exclusivamente para uso interno del Registry, dependiendo de si el solicitante es persona física o jurídica.

El cliente y/o titular mantendrá inmediatamente informado a EURid a través de Lared | DNS de todo cambio en sus datos de whois. Toda omisión o retraso en informar de tales cambios podrá provocar la rescisión del contrato de registro.

En el caso de un ND .cat, junto a los datos mencionados anteriormente, el cliente consiente directamente y autoriza la recogida, cesión al órgano competente, procesamiento y publicación de los datos relacionados con la información pública de whois de, entre otros:

Nombre de la persona de contacto, si el titular es una organización, asociación o corporación (persona jurídica).

Dirección IP del servidor primario y secundario para el dominio.

Los nombres correspondientes a esos servidores.

Una declaración de la intención de uso del dominio que se quiere registrar.

Para los ND .es, los datos de los contactos administrativo, técnico y de facturación, se deberán corresponder con los de una persona física.

El titular de un ND .mobi asume de forma expresa el deber de que la información proporcionada sobre los datos de su dominio, incluidos los mostrados en el whois y los de la Web al mismo asociada, se encuentre actualizada, sea completa y veraz.

En los casos que la persona del titular del ND no coincida con el cliente será éste el obligado a recabar el consentimiento del primero de la obligación, entre otras, la referida en el apartado anterior responsabilizándose en último término de todas las consecuencias que el no cumplimiento de esta obligación pudiera generar.

El cliente reconoce y acepta que al realizar la solicitud de registro de un ND, introducirá el nombre completo del titular y el NIF del mismo (en caso de ser necesario), el resto de datos necesarios para el registro del ND serán los mismos que tenga como cliente de Lared | DNS.

3.10 El cliente autoriza el procesamiento y la cesión a terceros de los datos contenidos en la solicitud para el registro de un ND .eu e IDN .eu, por parte de EURid, en los siguientes casos:

Si lo ordena un organismo público en el ejercicio de sus tareas legítimas.

A petición de los Proveedores de Servicios de Solución Alternativa de Controversias, mencionados en la sección 16 de los Términos y Condiciones de registro de nombres de dominio .eu publicados en <http://www.eurid.eu/o>

Según lo establecido en la sección 2 (Función de búsqueda Whois) de la política Whois de dominios .eu, publicada en: <http://www.eurid.eu>.

3.11 El cliente podrá registrar en Lared | DNS ND .eu que contengan los siguientes caracteres multilingües, incluidos dentro del listado de caracteres permitidos por EURid, disponibles para su consulta en www.eurid.eu:

à, á, â, ã, ä, å, æ

ç

è, é, ê, ë

ì, í, î, ï

ð, ò, ó, ô, õ, ö

ø

ñ

ù, ú, û, ü

ý, ß, ŷ

3.12 El resultado de la búsqueda de un ND puede no estar exento de errores debido a que la información contenida en el resultado se genera electrónicamente de múltiples fuentes de datos. Lared | DNS no se responsabiliza de los correctos resultados de la búsqueda, teniendo esta un carácter meramente informativo.

3.13 En determinados casos, el cliente podrá contratar un ND .cat, utilizando un código promocional, que la Fundació PuntCAT proporcionará al público en general, como consecuencia de la celebración de eventos y promociones específicos.

En estos casos, al realizar la solicitud de registro del ND .cat, el cliente deberá indicar el código promocional, y una vez validado por la Fundació PuntCAT, ésta iniciará el procedimiento de postvalidación, especificado en la cláusula 7.10 de este contrato, con la finalidad de registrar el ND solicitado.

Si el código promocional indicado, es declarado inválido por la Fundació PuntCAT, el ND que el cliente haya solicitado utilizando dicho código, no será registrado. En ese caso, Lared | DNS enviará un mensaje al cliente notificándole este hecho y procederá a devolver el importe que éste haya abonado por la solicitud de registro del ND .cat.

Los ND .cat que se soliciten utilizando un código promocional, sólo podrán registrarse por un período de un año, contado de fecha a fecha. El coste inicial de la solicitud así como el de las sucesivas renovaciones, será el que se especifica en la cláusula 4 de este contrato.

Por el contrario, los ND .cat solicitados sin usar un código promocional, podrán ser registrados por un período de entre uno y diez años, contado de fecha a fecha. El coste inicial de la solicitud así como el de las sucesivas renovaciones, será el que se especifica en la cláusula 4 de este contrato.

3.14 Los ND .cat aceptarán los once caracteres especiales del catalán (à; ç; è é; í; î; ï; ò; ó; ú; ü). Al registrar un ND .cat con algún carácter especial, será registrado también el equivalente sin los caracteres especiales. El coste, en estos casos, será el de un único dominio, y ambos dominios estarán unidos en todos los aspectos (contactos, servidores, uso, etc.).

En el caso de un mismo ND .cat, con y sin caracteres especiales, ambos ND pertenecerán al mismo titular, no siendo posible que puedan ser registrados por dos titulares diferentes.

3.15 Lared | DNS ofrece a sus clientes, un servicio de Parking, de forma gratuita y conjunta al contratar el registro, cambio de registrador o traslado de un ND hacia Lared | DNS, sin asociarle ningún plan de hosting.

El servicio de Parking dispone, entre otros recursos, de una página de presentación patrocinada por Lared | DNS.

Lared | DNS podrá dar de baja o dejar de ofrecer este servicio gratuito de Parking en cualquier momento, y siempre que el ND deje de gestionarse, por ese mismo cliente, a través de Lared | DNS.

04º Precio del registro, traslado, cambio de registrador, renovación de ND y forma de pago

4.1 Registro:

El precio por el registro de cada ND genérico de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info y .biz y por cada IDN genérico de segundo nivel bajo .com, .net y .org, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND territorial de segundo nivel bajo .es y por cada IDN territorial de segundo nivel bajo .es, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND territorial de tercer nivel .com.es, .nom.es y org.es y por cada IDN territorial de tercer nivel .com.es, .nom.es y .org.es, objeto de este contrato, es de 10 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .eu y .be y por cada IDN bajo .eu, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .mobi, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .tel y .ws y por cada IDN bajo .ws, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .tv, objeto de este contrato, es 50 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .cc, objeto de este contrato, es 50 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .as, objeto de este contrato, es 100 euros primer registro (2 Años) y 50€ los sucesivos años.

El precio por el registro de cada ND .cat y por cada IDN bajo .cat, objeto de este contrato, sin utilizar un código promocional, es 50 euros por año completo. Los ND .cat solicitados utilizando un código promocional proporcionado por la Fundación PuntCAT, tendrán un coste de 30 euros por año completo.

El registro de los ND genéricos y de los ND territoriales bajo .es, .tv y .cc, se realizará por un periodo de un año, contado de fecha a fecha.

El registro de un ND .eu, .be e IDN .eu, tendrá una validez de un año, contado desde el día en que es registrado al día 15 del mes en que cumple un año.

4.2 Renovaciones:

El precio por la renovación de cada ND genérico de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info y .biz y por cada IDN genérico de segundo nivel bajo .com, .net y org, objeto de este contrato es de 20 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND territorial de segundo nivel bajo .es y por cada IDN territorial de segundo nivel bajo .es, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND territorial de tercer nivel .com.es, .nom.es y org.es y por cada IDN territorial de tercer nivel .com.es, .nom.es y .org.es, es de 10 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .eu y por cada IDN bajo .eu, es de 20 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .be, es de 20 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .mobi, objeto de este contrato es de 30 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .tel y .ws y por cada IDN bajo .ws, objeto de este contrato, es de 20 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .tv, objeto de este contrato es de 50 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .cc, objeto de este contrato es de 50 euros por año completo.

El precio por el registro de cada ND .as, objeto de este contrato, es 50 euros por año completo.

El precio por la renovación de cada ND .cat y por cada IDN bajo .cat, objeto de este contrato, que haya sido solicitado utilizando o no un código promocional, es 50 euros por año completo.

Estos precios serán válidos salvo modificación de las tasas por los Registradores competentes, en cuyo caso se notificará con la antelación suficiente.

Los ND genéricos y los territoriales .tv, .cc y .ws que al llegar su fecha de expiración, no sean renovados, antes de quedar libres, pasarán por las siguientes fases:

Transcurridos 6 días desde su fecha de expiración, entrarán en estado "Registrar Hold", periodo en el que permanecerán durante 24 días, en estado inactivo a nivel técnico. El coste de la renovación de los ND durante estos 30 días, será el mismo que en el periodo ordinario de renovación, pero conllevará un gasto de gestión de 3 euros.

A los 30 días contados desde su expiración, comenzará la fase denominada "Redemption Grace Period", en la que permanecerá, durante otros 30 días, en estado inactivo a nivel técnico. El coste de la renovación de los ND durante este periodo será de 100 euros. En cualquier caso, Lared | DNS no garantiza la efectiva recuperación del dominio, por lo que no se responsabiliza de las consecuencias que este hecho pueda acarrear. En el caso que resulte imposible la reactivación, Lared | DNS devolverá el importe abonado por la misma.

Una vez finalizado este periodo ya no será posible renovar el ND y en cualquier momento, dentro de los cinco días siguientes, quedará libre para su registro por cualquier solicitante.

Los ND .es que no sean renovados al llegar su fecha de expiración, quedarán inactivos a nivel técnico y pasados 10 días, quedarán libres a disposición del registro general. El precio de su renovación durante este periodo de 10 días, será el mismo que durante el periodo ordinario.

Por su parte, los ND .eu, .be e IDNs .eu que no sean renovados al llegar su fecha de expiración, quedarán suspendidos durante cuarenta días, pasados los cuales sin ser reactivados quedarán a disposición del registro general. El coste de su reactivación, será de 200 euros.

Lared | DNS informará al cliente de cualquier modificación que los organismos competentes, puedan realizar en las características y duración de estos periodos.

4.3 Traslado de ND y Cambio de Registrador: El precio por el traslado y/o por el cambio de registrador de cada ND genérico de segundo nivel bajo .com, .net, .org, .info, .biz y de cada IDN genérico de segundo nivel bajo .com, .net, .org, es de 20 euros. Para los .tel será de 20 euros, mientras que para los .mobi será de 30 euros. El pago de esta cantidad prorrogará automáticamente la vigencia del ND por un año.

El cambio de registrador de cada ND .eu y .be y por cada IDN bajo .eu tiene un coste de 20 euros y modifica la fecha de expiración del dominio hasta el día 15 del mes en que se cumpla un año de su realización.

Los traslados a Lared | DNS de ND territoriales de segundo o tercer nivel .es y de IDN territoriales de segundo o tercer nivel .es, tienen carácter gratuito. Este tipo de traslados no implica la renovación del ND por un año más.

El precio por el traslado y/o por el cambio de registrador de cada ND territorial de segundo nivel bajo .ws y de cada IDN territorial de segundo nivel bajo .ws, es de 20 euros. El pago de esta cantidad prorroga automáticamente la vigencia del ND por un año.

El precio por el traslado y/o por el cambio de registrador de cada ND territorial de segundo nivel bajo .tv y de cada IDN territorial de segundo nivel bajo .tv, es de 50 euros. El pago de esta cantidad prorroga automáticamente la vigencia del ND por un año.

El precio por el traslado y/o por el cambio de registrador de cada ND territorial de segundo nivel bajo .cc y de cada IDN territorial de segundo nivel bajo .cc, es de 50 euros. El pago de esta cantidad prorroga automáticamente la vigencia del ND por un año.

El precio por el traslado y/o por el cambio de registrador de cada ND .cat y por cada IDN bajo .cat, es de 50 euros. El pago de esta cantidad prorroga automáticamente la vigencia del ND por un año.

4.4 Cambio de titularidad y otros datos del ND: El precio de estos trámites queda sujeto a las indicaciones establecidas por Lared | DNS, según el Registry competente, al informar del procedimiento a seguir por el cliente.

En los cambios de titularidad de los ND .be, se registrará el ND a nombre del nuevo propietario por un nuevo periodo de vigencia de un año, contado desde la fecha de la transferencia del ND.

4.5 Las cantidades mencionadas en este contrato, en sus anexos y en la página web, www.lared.as, no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). No obstante, el cliente deberá abonar el IVA correspondiente al producto contratado.

4.6 Forma de pago:

El pago de los servicios objeto de este contrato es POR ADELANTADO y se realizará mediante tarjeta de crédito o mediante transferencia bancaria en su primera solicitud a Lared | DNS.

La renovación de los ND se pagará por adelantado, mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria, según la forma de pago elegida como preferente por el cliente. En el caso de las renovaciones, Lared | DNS informará de este hecho al cliente antes del vencimiento del ND, 15/30 días, para asegurar la tramitación eficaz de dicha renovación. Si no se realiza el pago con la antelación exigida por Lared | DNS o a través de la forma de pago elegida como preferente, Lared | DNS no será responsable de la pérdida del ND que este hecho pueda acarrear.

Los datos necesarios para realizar la transferencia bancaria se facilitan en el formulario de contratación cuando se elige esta opción de pago, en todo caso esta información le será remitida por correo electrónico.

El pago por transferencia bancaria lleva un cargo adicional de 2 euros más IVA en concepto de gastos de gestión. Además el cliente deberá remitir por fax, al número 902 996 174, el justificante de pago.

Lared | DNS no iniciará las gestiones relativas a la solicitud correspondiente mientras no reciba el importe de estos servicios a través de los medios de pago indicados en cada caso.

4.7 Lared | DNS emitirá la factura correspondiente 15/30 días antes con detalle de todos los conceptos que conforman dicha factura.

4.8 Lared | DNS puede remitir sus facturas de manera telemática con plena validez legal, utiliza para ello el certificado clase 2 A, aceptado por la AEAT, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, cumpliendo la normativa vigente en esta materia y, por lo tanto, garantizando la autenticidad del origen y la integridad del contenido.

4.9 Por cada devolución bancaria que se produzca por causas imputables al cliente, Lared | DNS cobrará una tarifa adicional de 3 euros más IVA. Lared | DNS no será responsable de que dicho impago suponga el no registro y/o la no renovación del ND.

4.10 La cuantía de los precios estipulados en la web www.lared.as y recogidos en este contrato podrá ser objeto de revisión y modificación por parte de Lared | DNS.

En tal caso se notificará a los clientes antes de que se vean afectados por la variación en la siguiente factura que se les emita (renovación del ND), de manera que si no estuviera de acuerdo en aceptar dicho cambio ejercite el derecho a resolver el presente contrato y, por lo tanto, causar baja de su servicio si se mantuviera en su no aceptación del nuevo precio.

05º Entrada en vigor, duración y prórroga

5.1 El presente contrato entrará en vigor cuando se realice el pago del servicio solicitado al cumplimentar el formulario de contratación y se suscribe para un periodo mínimo de un año, contado de fecha a fecha. En el caso de traslado con cambio de registrador el año comenzará a contar a partir de la fecha de vencimiento del ND objeto del servicio que figura en el WHOIS.

En el caso de los dominios .eu, .be y .eu, la validez de un año se contará desde el día de su registro al día 15 del mes en que cumpla un año.

5.2 Los efectos del servicio objeto de este contrato, finalizada la duración determinada en el párrafo anterior, quedarán prorrogados y se realizarán los trámites de renovación siempre que notificado el cliente del vencimiento del plazo de expiración del ND, éste no se oponga a los trámites y pague la renovación con la antelación dispuesta en la cláusula 4 de este contrato.

En cada renovación no se enviará copia del contrato, entendiéndose siempre vigente la versión más actual del mismo, publicada en www.lared.as

06º obligaciones y responsabilidades de lared | DNS

6.1 lared | DNS actúa como intermediario ante los órganos competentes y el cliente (y/o titular) realizando las gestiones oportunas para el registro, traslado, cambio de registrador y renovación del ND, según el caso.

6.2 lared | DNS no se responsabiliza de que el ND elegido, aun estando disponible en el momento de celebrar el presente contrato, sea efectivamente registrado. Tampoco se responsabilizará de que la renovación sea efectivamente realizada aun cuando se hayan realizado, por parte de Lared | DNS todas las gestiones oportunas y establecidas por los Registradores competentes.

lared | DNS sólo responderá en aquellos casos en los que el registro o la renovación no llevada a efecto sea consecuencia de una actuación negligente de Lared | DNS. En estos casos, lared | DNS realizará las gestiones oportunas para registrar otro ND que sea solicitado por el titular afectado o a petición del cliente se le devolverá la cantidad de dinero que hubiera adelantado para la obtención de este servicio.

Por lo tanto, el cliente y/o titular del ND renuncia expresamente a reclamar cualquier responsabilidad, contractual o extracontractual, daños y perjuicios a lared | DNS, al registrador competente y al Registry correspondientes por no obtener el registro o la renovación del ND afectado, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que le pudieran corresponder ante el organismo competente o lo dispuesto en la legislación vigente.

6.3 Ni lared | DNS, ni el registrador competente, ni el Registry serán, en ningún caso, responsables por la vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial, o de cualesquiera otros derechos o intereses legítimos que puedan derivarse del registro o renovación de un ND solicitado por el cliente.

6.4 Lared | DNS no es responsable de aquello que le sea exclusivamente imputable al cliente y/o titular, ni aquello que sea imputable a la actuación del Registrador competente, así como de los errores que resulten del proceso de registro.

6.5 Ni Lared | DNS, ni el Registrador competente, ni el Registry serán responsables de los daños directos o indirectos que puedan causarse por incumplir el cliente y/o titular la normativa reguladora de los ND, así como por el uso que del ND haga el cliente y/o titular.

La responsabilidad de Lared | DNS o del Registrador competente por los daños producidos por el ND, se limitará al importe de la tasa de registro aplicable en el momento de suscitarse la controversia.

6.6 Lared | DNS y el Registrador correspondiente se reservan el derecho de suspender o cancelar el ND del cliente y/o titular cuando el mismo sea utilizado para enviar publicidad comercial no solicitada en contradicción con cualquier norma aplicable o con cualquier política admisible de uso consuetudinario de Internet, o si el titular usa el ND para realizar actividades ilegales.

6.7 Si el cliente y/o titular incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, tanto Lared | DNS como el Registrador correspondiente se reservan el derecho de suspender o cancelar el ND del titular.

6.8 Lared | DNS, el Registrador y el Registry competente se reservan el derecho de bloquear, denegar, cancelar o transferir cualquier ND siempre que sea necesario para:

Cumplir con la legislación aplicable, con los requerimientos legales y en el cumplimiento de cualquier procedimiento de resolución de controversias, por incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, evitar cualquier responsabilidad civil o criminal de Lared | DNS, del Registrador, del Registry y de sus respectivos directores, oficiales, empleados, agentes, afiliados y accionistas, corregir errores cometidos por Lared | DNS, por el Registrador o por el Registry, en relación con el ND, proteger la integridad y la estabilidad de Lared | DNS, del Registrador y del Registry.

6.9 Lared | DNS se exonera de toda responsabilidad por las consecuencias que la falta de operatividad de la dirección e-mail de contacto del cliente puedan producir, así como por la falta de comunicación del cambio de dirección o por la desinformación que alegue el cliente debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.

6.10 Lared | DNS no garantiza la utilidad de la elección del ND para la realización de ninguna actividad en particular.

6.11 De forma exclusiva para los ND .mobi, mTLD Top Level Domain Ltd. ("dotmobi"), como Registry autorizado de los ND .mobi, se considera una tercera parte beneficiaria de este contrato. En consecuencia, las partes de este contrato reconocen y están de acuerdo en que los derechos de dotmobi como tercera parte beneficiaria, han sido otorgados y que dotmobi ha confiado sus propios derechos, como tercera parte beneficiaria bajo este acuerdo, al registrador autorizado para los ND .mobi. Además, los derechos del tercero beneficiario permanecerán una vez terminado este contrato.

6.12 Lared | DNS ofrece, exclusivamente, en idioma castellano, los contratos de sus productos, la documentación adicional sobre los ND, el procedimiento de contratación y toda la información publicada en su página web.

6.13 Al finalizar el procedimiento de contratación, Lared | DNS almacena en formato electrónico, una copia del correo electrónico que recibe el cliente, con el contrato personalizado del producto.

07º derechos, obligaciones y responsabilidad del cliente (y/o titular en su caso).

7.1 El cliente debe cumplir con todos los términos y condiciones de este contrato en el ejercicio de su actividad profesional, además deberá actuar lealmente y de buena fe. Especialmente debe cumplir la obligación de informar de todas las obligaciones que correspondan al titular del ND y recabar el consentimiento de éste, cuando así se solicite por las entidades competentes, para aquellos casos en que no coincida con la persona o entidad que figura como cliente.

7.2 El cliente debe satisfacer la remuneración detallada en la cláusula 4 de este contrato.

7.3 En virtud de este contrato, la persona que aparece como titular del ND (sea o no el cliente) adquiere únicamente el derecho a utilizar el ND a efectos de direccionamiento en el sistema de ND de Internet durante el periodo determinado por el Registrador Competente y asume todas las obligaciones que se desprenden a lo largo de este contrato así como las indicaciones de las normas establecidas tanto por el registrador competente como por el Registry correspondiente como por la ICANN en esta materia.

El cliente asume la plena responsabilidad y el riesgo con carácter exclusivo de que la solicitud sea conforme con la política de nombres del Registrador y/o Registry competente en cada momento y para cada caso.

7.4 El cliente y/o titular, en su caso, es el único responsable de la elección del ND y del uso del mismo, eximiendo a Lared | DNS de cualquier tipo de responsabilidad derivada de estos actos.

Además garantiza a Lared | DNS que el ND elegido no se registra con propósitos ilícitos ni lesiona los derechos de propiedad intelectual e industrial u otros derechos e intereses legítimos de terceros.

Además, para los ND .biz, el cliente declara que:

El ND será usado de buena fe, con finalidad comercial o empresarial y que no se registrará para uso personal, o con el propósito de venderlo, alquilarlo o comerciar con él.

Tiene capacidad suficiente para aceptar este contrato.

El ND se encuentra razonablemente relacionado con el negocio o con el propósito comercial del titular, en el momento en que se realiza el registro.

7.5 Ante cualquier controversia surgida sobre los derechos de uso del ND elegido, el titular y/o el cliente, en su caso, acepta resolverlos a través de las instancias y procedimientos establecidos por el Registrador competente según el caso, tal y como se recoge en la cláusula 8 de este contrato.

En el caso de los dominios .cat, ante cualquier controversia surgida sobre los derechos de uso del ND .cat elegido, el titular y/o el cliente acepta y declara someterse a los Procedimientos Alternativos de Solución de Controversias, regulados por las Normas de Solución de Controversias del dominio .cat

7.6 El cliente y/o titular, en su caso, del ND deberá cumplir, en todo momento, con los requisitos exigidos por el Registrador competente, por el Registry correspondiente y por la ICANN.

Además, el cliente y/o titular de un ND .eu e IDN .eu declara que conoce, acepta y deberá cumplir, en todo momento, con los requisitos exigidos por los Términos y Condiciones de registro de nombres de dominio .eu, junto con la Política de Registro, las Normas de Solución de Controversias del dominio .eu y los Reglamentos. Respetando para cada momento, las normas y plazos establecidos por la entidad encargada de los registros, EURid, a través de <http://www.eurid.eu/>.

En el caso de los ND .be, el cliente y/o titular debe someterse a lo recogido en los Términos y Condiciones para los nombres de dominio .be establecidos por DNS .be (<http://www.dns.be>).

Para los ND .cat, el cliente y/o titular deberá cumplir los Términos y Condiciones de registro de nombres de dominio .cat, la Normativa reguladora de la Resolución de Conflictos de Nombres de Dominio de la ICANN (UDRP), la Política de Resolución de Conflictos sobre los Requisitos de Admisibilidad del .cat de la Fundació puntCAT (ERDRP) y el Procedimiento de mediación. Observando siempre, las normas y plazos establecidos por la entidad encargada de los registros .cat, Fundació puntCAT (<http://www.domini.cat>).

En virtud de lo anterior, el titular y el cliente subsidiariamente asumen en exclusiva las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los mencionados requisitos, cuando dicho incumplimiento le sea imputable. En consecuencia el cliente debe informar al titular en caso de no coincidir en la misma persona o entidad.

7.7 Para los ND .mobi, el cliente y/o el titular conoce y acepta que debe cumplir con los requisitos, normas, política, procedimientos y prácticas recogidas en la Guía de estilo de los ND .mobi (pc.mtld.mobi/mobilenet/dotmobi_guides.html) y consiente la supervisión de su página Web para comprobar el cumplimiento de los mismos, en la forma descrita en dicha Guía. Además, el cliente y/o titular conoce y acepta que esta Guía es susceptible de ser modificada por el Registry y se compromete a cumplir con cualquier cambio, en el tiempo asignado para ello.

De forma específica, para los ND .mobi "Premium" (siendo estos los señalados en <http://mtld.mobi/domain/premium>), el cliente y/o el titular reconoce y acepta lo siguiente:

La utilización de los mismos deberá respetar lo dispuesto en el Acuerdo para los nombres de dominio .mobi "Premium" (<http://mtld.mobi/node/1135>).

Con la expiración o anulación de un ND .mobi "Premium", los derechos del cliente y/o titular sobre el mismo, sobre su auth-code, así como sobre la página web asociada al dominio, finalizarán y serán revertidos al Registry correspondiente, quien tendrá discrecionalidad para otorgarlos a otra persona. El cliente y/o titular no podrá reclamar contra el Registry en este sentido.

En especial y con carácter obligatorio, las páginas Web correspondientes a los ND .mobi, deben cumplir los siguientes requisitos:

El diseño Web debe estar realizado bajo código XHTML-MP.

La página Web debe ser accesible directamente desde el ND (por ejemplo <http://dominio.mobi/>), es decir permitirse direccionar tanto en dominios de tercer nivel como de segundo nivel.

No debe usar frames o marcos.

De forma periódica, el Registrador y/o el Registry comprobarán el cumplimiento de estos requisitos, notificando al contacto administrativo del ND .mobi, el incumplimiento de los mismos.

En consecuencia, aquellas páginas Web que no cumplan los requisitos obligatorios durante un plazo superior a 60 días, serán suspendidas y dejarán de estar operativas y el ND .mobi será bloqueado, permaneciendo en estado Registry-Hold, aunque seguirá registrado a nombre de su titular.

El procedimiento completo puede ser consultado en http://pc.mtld.mobi/switched/reg_compliancepolicy.html.

7.8 En relación a los ND .tel, el cliente manifiesta conocer que la finalidad esencial de los mismos es mostrar los datos de contacto del titular del dominio, a los que se podrá acceder desde diversos dispositivos de acceso a Internet. En consecuencia, no será posible utilizar dicho espacio para alojar páginas web estándar.

El titular accederá al espacio web donde se encuentran publicados sus datos de contacto, mediante un usuario y una contraseña generadas por Telnic y enviadas por el Registrador, al confirmarse el registro del dominio, a la dirección de correo electrónico del titular del dominio, las cuales se recomienda modificar a posteriori por razones de seguridad.

7.9 El cliente reconoce y acepta que la longitud mínima permitida de los ND .tv será de cuatro caracteres y de los dominios .cc será de tres caracteres.

7.10 Así mismo, el cliente reconoce y acepta que el registro de un ND .cat, se llevará a cabo mediante un procedimiento de postvalidación, conforme al cual, al finalizar la solicitud de registro del ND .cat, la Fundació PuntCAT enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico del titular del dominio .cat, con copia a su contacto administrativo (conforme a los datos indicados para el registro). En dicho mensaje se proporcionará una URL desde la cual el titular deberá aceptar las condiciones de uso del registro .cat. Hasta el momento de la aceptación de las condiciones de uso mencionadas, el ND .cat permanecerá en un estado transitorio denominado "pendingCreate" (pendiente de creación) y en estado "serverHold" (sin operatividad).

El plazo máximo para la aceptación por el titular de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, será de 7 días. Si las condiciones no son aceptadas en plazo, la petición de registro será rechazada y el dominio .cat quedará libre para su registro. Una vez aceptadas las condiciones, el ND .cat quedará validado y disponible para su uso por parte del titular.

La Fundació PuntCAT comprobará, periódicamente, si el ND .cat solicitado, es usado conforme a las condiciones de registro que el titular ha aceptado. En caso de incumplimiento, la Fundació PuntCAT notificará este hecho por e-mail al titular del ND .cat, proporcionándole un período de tiempo para que lo remedie. Finalizado este período, la Fundació PuntCAT, revisará nuevamente el dominio .cat y si determina que el problema persiste, enviará un segundo e-mail recordatorio y cambiará el estado del dominio a "serverHold", quedando éste sin operatividad. Si el problema no es solucionado, una vez transcurrido el plazo señalado en el segundo aviso, el ND .cat será borrado y quedará libre para su registro.

7.11 El ND .cat solicitado por el cliente, sólo podrá ser utilizado para usos relacionados con la lengua y la cultura catalana. Una página web que no cumpla estas condiciones deberá ser corregida inmediatamente o de lo contrario, el ND .cat podrá ser bloqueado o cancelado por el Registry.

Los ND .cat podrán ser registrados por cualquier persona física o jurídica que cumpla las condiciones mencionadas en los Términos y Condiciones de registro de los nombres de dominio .cat (www.domini.cat).

7.12 El cliente y/o titular no podrá reclamar a Lared | DNS o al Registrador competente, daños o perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento de la normativa por su parte.

7.13 El cliente y/o el titular declara y garantiza que toda la información suministrada a Lared | DNS, incluyendo los datos correspondientes al ND publicados en el whois, es completa y correcta. Asimismo, deberá comunicar inmediatamente a Lared | DNS cualquier modificación de dicha información.

7.14 El cliente se obliga a mantener operativa, activa y actualizada la dirección e-mail proporcionada en el formulario de contratación para las comunicaciones con Lared | DNS, ya que constituye el medio de comunicación preferente de Lared | DNS para la gestión ágil y fluida en la prestación del servicio solicitado.

Si quiere modificar esta dirección e-mail como dirección de contacto, podrá realizarlo de forma autenticada, desde el área de cliente. Lared | DNS no será responsable de las consecuencias que se deriven de la falta de operatividad de la dirección de e-mail del cliente o de la falta de comunicación que el cambio de dirección no actualizado pueda producir, así como por la desinformación que alegue el cliente debido a su propia negligencia a la hora de mantener activo este dato.

7.15 El cliente es el único responsable de la utilización y conservación del login y contraseña del área de cliente. El uso de estos identificadores y la comunicación, incluso a terceras personas, se produce bajo la única responsabilidad del cliente.

7.16 El cliente y/o el titular es responsable del cumplimiento de las leyes, reglamentos y reglas en vigor que tienen que ver con el funcionamiento del servicio on-line, comercio electrónico, derechos de autor, mantenimiento del orden público, así como principios universales de uso de Internet.

7.17 Se prohíbe el uso de los ND contrario a la buena fe y, en particular, de forma no exhaustiva:

La utilización que resulte contraria a las leyes españolas o que infrinja los derechos de terceros.

La publicación o la transmisión de cualquier contenido que resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, xenófobo o difamatorio.

Los cracks, números de serie de programas o cualquier otro contenido que vulnere derechos de la propiedad intelectual de terceros.

La recogida y/o utilización de datos personales de otros usuarios sin su consentimiento expreso o contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La utilización del ND, de su servidor de correo y/o de sus direcciones de correo electrónico con fines de spam, mail bombing, phishing, escrow fraud, scam 419, pharming, difusión de virus (troyanos, gusanos, etc.), o cualquier otro tipo de actividad realizada con ánimo saboteador, fraudulento o delictivo.

7.18 En el caso de no coincidir las personas del cliente y del titular si lared | DNS o el registrador recibe una solicitud del cliente y otra distinta del titular (debidamente acreditado) sobre el mismo ND, sea de la naturaleza que sea la petición, incluso en el caso de que sólo reciba petición del titular, el cliente consiente y acepta que lared | DNS atienda la petición del titular ya que quien tiene el derecho de uso y las obligaciones referidas al uso respecto de las entidades competentes en esta materia es el titular.

7.19 El titular y/o el cliente, en su caso, autoriza y consiente que el Registrador competente, anualmente, se ponga en contacto con el titular para que éste verifique que todos los datos existentes en la base de datos pública whois sean correctos. Además el titular se compromete a que en el caso de que la información existente en esta base de datos no sea veraz, procederá, a la mayor brevedad, a la actualización de la misma, ya que proporcionar intencionadamente información incorrecta constituye una infracción material del contrato y será la base de la cancelación de su ND.

El titular y/o cliente deberá responder en un plazo máximo de 15 días naturales, a cualquier requerimiento del registrador correspondiente, relativo a la actualización de los datos proporcionados para el registro del ND. En caso de incumplimiento, su ND puede ser cancelado o desactivado.

7.20 El cliente, con la aceptación del presente contrato, consiente expresamente el envío de las facturas relativas al servicio contratado a través de medios telemáticos, tal y como señala la normativa vigente en esta materia.

7.21 Además el cliente y, en su caso, el titular asume cuantas obligaciones se deriven de las demás cláusulas de este contrato y que no se han contemplado en la presente cláusula.

8º Resolución de conflictos de ND

8.1 El cliente y/o titular se compromete a aceptar cualquier posible requerimiento de arbitraje por la titularidad de un ND y a someterse a la Normativa reguladora de resolución de conflictos de ND (Política uniforme de solución de controversias) aprobada por la ICANN el 24 de octubre de 1999 (www.icann.org/udrp/udrp.htm).

Esta normativa reguladora de la resolución de conflictos de ND (DOMAIN NAME DISPUTE RESOLUTION POLICY) vincula a este Contrato y expone los términos y las condiciones con respecto a un conflicto entre el titular y otra parte, distinta de Lared | DNS sobre el registro y uso de un ND de Internet registrado por el cliente y/o titular.

Para los nombres de dominio .biz, el titular además de a la Política anterior, también deberá someterse a su Política específica de resolución de conflictos, publicada en www.neulevel.biz/ardp/docs/rdrp.html

8.2 Para los ND territoriales bajo .es, el titular deberá sujetarse de forma obligatoria, al procedimiento de resolución extrajudicial de conflictos para nombres de dominio bajo .es, establecido por la entidad encargada de sus registros, la Entidad Pública Empresarial Red .es. Este procedimiento se encuentra disponible para su consulta en www.nic.es/recupere/index.html

8.3 Para los ND .eu e IDNs .eu, el titular se compromete a aceptar cualquier posible requerimiento de arbitraje por el registro de un ND y a someterse a las Normas de Solución de Controversias .eu, disponibles para su consulta en <http://www.adreu.eu/udrp/>, así como a la normativa general de la ICANN.

El Procedimiento Alternativo de Solución de Controversias (en adelante, ADR) se podrá iniciar si se cumplen los criterios de un registro especulativo o abusivo, o si se considera que una decisión tomada por el Registry contraviene lo dispuesto en la normativa reguladora de los ND .eu.

En aquellos casos en que se inicie un procedimiento ADR, si se cumplen los criterios de un registro especulativo o abusivo, establecidos en el Artículo 21 de las Normas de la Política de interés general, si el panel respalda la demanda, el nombre se podrá transferir al demandante, siempre que cumpla los criterios para el registro.

8.4 Para aquellas disputas que pudieran surgir sobre los ND .be, el titular acepta someterse al Procedimiento Alternativo de Resolución de Controversias (en adelante, ADR), desarrollado por DNS .be en conjunción con el Centro Belga de Arbitraje y Mediación (CEPIMA).

8.5 En el caso de los dominios .cat, el cliente y/o titular se compromete a aceptar cualquier posible requerimiento de arbitraje por el registro de un ND .cat y a someterse al Procedimiento de mediación, a la Política de Resolución de Conflictos sobre los Requisitos de Admisibilidad del .cat de la Fundació puntCAT (ERDRP) y a la Normativa reguladora de la Resolución de Conflictos de Nombres de Dominio de la ICANN (UDRP).

8.6 En ningún caso, Lared | DNS será responsable de los perjuicios que se puedan ocasionar si un ND se encontrara inmerso en un proceso de resolución de conflictos, tanto a nivel de funcionamiento técnico como administrativo.

8.7 Lared | DNS no actuará como árbitro para resoluciones de disputas entre el solicitante y terceras personas por el uso del ND.

8.8 El cliente y/o titular, para la resolución de conflictos de nombres de dominio, conforme a lo dispuesto en su normativa reguladora, se someterá, sin perjuicio de cualquier otra jurisdicción que le pueda ser aplicable, a la jurisdicción de los juzgados del domicilio del titular (según los datos del whois) o a la del domicilio de la oficina principal del registrador.

09º Terminación

9.1 El contrato finalizará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este contrato, concurra alguna de las siguientes:

Mutuo Acuerdo.

Finalización del período inicial de duración o de las sucesivas renovaciones.

Resolución por incumplimiento de alguna de las partes, incluso por el titular del ND cuando éste sea distinto del cliente, de las obligaciones derivadas del Contrato y de la normativa correspondiente y que a cada parte le conciernen.

Cuando en cumplimiento de una resolución arbitral definitiva de conflictos de ND se determine que dicho nombre pertenece a persona distinta del cliente o titular unido por este contrato.

9.2 En caso de resolución del contrato, por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, el cliente y/o titular deberá cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución del contrato frente a Lared | DNS y frente a terceros.

9.3 En aquellos casos en que la rescisión del contrato se produzca por causas imputables a Lared | DNS, este actuará conforme a lo dispuesto para estos casos por los Registros correspondientes y por la ICANN.

10º Política de protección de datos de carácter personal

10.1 Lared | DNS adopta las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en su normativa de desarrollo.

10.2 Los datos recogidos a través de la página web <http://www.lared.as>, así como los que se recogen a través de los formularios de contratación, se incluyen mediante tratamiento automatizado en el fichero denominado "CLIENTES", registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, cumpliendo así con la legislación vigente.

La finalidad de esta recogida y tratamiento automatizado de datos de carácter personal es la prestación de los servicios contratados por los clientes, el desempeño de tareas de información, comercialización (identificándose siempre este fin), así como de otras actividades análogas, propias del grupo al que pertenece Lared | DNS.

10.3 Lared | DNS informa de que los datos de cliente introducidos durante la contratación (con independencia de su correcta finalización), son almacenados en los ficheros automatizados específicos de la empresa con las finalidades antes descritas.

10.4 Lared | DNS le informa de que, en cumplimiento del artículo 11.2 de la LOPD y de las políticas de los registros públicos (Whois), los datos recogidos para el registro, cambio de titularidad y otras gestiones referidas a los nombres de dominio, son facilitados a las autoridades competentes encargadas del registro y gestión de los nombres de dominio, tanto nacionales como internacionales, con la única finalidad de dar cumplimiento al servicio contratado.

De forma específica, el titular del nombre de dominio autoriza la publicación de los datos sobre la titularidad del mismo y la información sobre el contacto administrativo y el contacto técnico que, según la normativa vigente establecida por la ICANN y la organización registrante competente, deben ser de acceso público a través del Whois.

En los casos en que cliente y titular de un nombre de dominio sean dos personas diferentes, la responsabilidad de obtener la autorización para la publicación de los datos necesarios para el nombre de dominio recae sobre el cliente.

10.5 En relación a las posibles incidencias técnicas que, en su caso, pudieran producirse en alguno de los servicios prestados por Lared | DNS, el cliente otorga su autorización para que los proveedores técnicos correspondientes se conecten al servidor asociado a dicho servicio con el fin de solventarlas. En ningún caso, la intervención o los datos a los que se tuviera acceso a través de la misma serán utilizados para fines distintos de la propia subsanación de la incidencia en el servicio.

10.6 Cumpliendo con lo establecido en la ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas, Lared | DNS tiene el deber de conservar determinados datos de tráfico generados en el ámbito de dichas comunicaciones, con el fin de cederlos a las autoridades competentes en el caso de mediar requerimiento por parte de estas.

10.7 En aquellos casos en que Lared | DNS figure como encargado del tratamiento asumirá las obligaciones establecidas en la normativa vigente y únicamente tratará los datos según las instrucciones del responsable del tratamiento, sin utilizarlos con fines distintos a los recogidos en el contrato celebrado al efecto.

El cliente otorga a Lared | DNS autorización para que ésta, como encargada de tratamiento y respetando en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos, subcontrate con terceros, en los casos en que sea necesario, servicios de almacenamiento y conservación de las copias de respaldo de datos.

10.8 El interesado podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en la normativa vigente desde el Área de cliente, a la que podrá acceder con su login y contraseña a través de www.lared.as, o a través de cualquiera de las formas establecidas por la legislación aplicable.

El cliente asume la responsabilidad de la veracidad de los datos por él facilitados, comprometiéndose a que los mismos sean ciertos y se encuentren actualizados en todo momento. En este sentido, el cliente deberá informar a Lared | DNS de posibles modificaciones en los datos por él aportados.

10.9 La responsabilidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente recae sobre cada una de las partes, cliente y Lared | DNS, en lo que corresponda a sus respectivas actividades. En caso de incumplimiento de una de las partes, no será exigible responsabilidad alguna a la parte contraria.

11º Legislación aplicable y tribunales competentes

11.1 En lo no previsto en el presente contrato, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, será de aplicación la legislación española, salvo en todo lo que afecta al registro y a la titularidad de un ND que será de aplicación la normativa de la ICANN y la del registrador competente.

11.2 Si llegara a surgir algún conflicto o diferencia entre las partes en la interpretación y ejecución de este contrato y no se resolviera de mutuo acuerdo, el mismo será resuelto a instancia de cualquiera de las partes y tras la comunicación por escrito a la otra, mediante arbitraje en la Cámara de Comercio e Industria de Oviedo.

El arbitraje será celebrado en Logroño, de acuerdo con lo que disponga la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y en el Reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Oviedo.

En el caso de que el conflicto sea planteado por un consumidor o usuario, el procedimiento se tramitará según lo previsto por el RD 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

11.3 Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Mieres con renuncia a su fuero propio, si éste fuese otro. Lared | DNS se remitirá a lo establecido en la normativa procesal vigente, siempre que se trate de consumidores o usuarios.

11.4 Si resulta razonablemente posible, el cumplimiento de este contrato, continuará durante el curso de cualquier desacuerdo y/o procedimiento arbitral o judicial. En el caso de que cualquier cláusula de este contrato fuese declarada nula o sin efecto, por un Tribunal o un órgano competente, el resto del contrato conservará su validez, salvo que las partes acuerden la finalización del mismo.